

**PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2021-00267-00**

Al despacho del señor Juez hoy para proveer con el informe que no existe embargo de remanente ni embargo del crédito en este proceso.
Bucaramanga, noviembre 12 de 2021

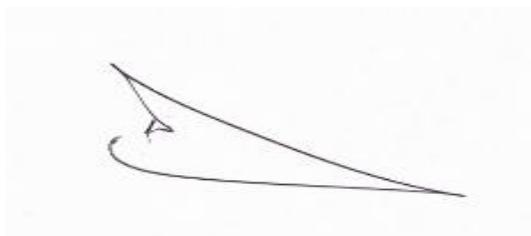


MARIELA HERNÁNDEZ BRICEÑO
Secretaria

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, noviembre doce (12) de dos mil veintiuno (2021).**

De conformidad con lo informado por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito y revisado el proceso se ordena librar nuevamente oficio a dicho estrado Judicial comunicando que se cancela el embargo y secuestro del remanente que le llegare a quedar al demandado AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. dentro del proceso EJECUTIVO propuesto en su contra por JONATHAN MUÑOZ ACUÑA radicado No. 2019-116-00 en el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Bucaramanga y comunicado con nuestro oficio No. 3914 de agosto 11 de 2021.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE



WILSON FARFAN JOYA
Juez

Se libró oficio No. 5443 AL JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO QUE SE FIJO
EL DIA: 16 NOVIEMBRE DE 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 5443

NOVIEMBRE 12 DE 2021

Radicado 680014003013-2021-00267-00

Señor:

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CLINICA CHICAMOCHA
DEMANDADOS: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

Por medio del presente me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia se dispuso la cancelación de las medidas de embargo y secuestro decretadas sobre los bienes de propiedad de los aquí demandados.

En tal virtud se le solicita proceder a la cancelación de la medida de embargo y secuestro del Remanente que le llegare a quedar a AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. dentro del proceso EJECUTIVO adelantado en su contra por el señor JONATHAN MUÑOZ ACUÑA y radicado No. 2019-00116-00 y tramitado en el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Bucaramanga.

Esta medida fue comunicada con oficio No. 3914 de Agosto 11 de 2021.

Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria